

28 de septiembre de 2021

DVM-A-DPE-0633-2021

Señores

Directores y Directoras de Centros Educativos

Miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Ministerio de Educación Pública

Asunto: Cumplimiento de lo establecido en la ley para la compra de alimentos para el curso lectivo 2021

Estimados señores y estimadas señoras:

En oficios DVM-A-DPE-0483-2020 y DVM-A-DPE-0510-2020, de fecha 22 de setiembre y 05 de octubre de 2020 respectivamente, la Dirección de Programas de Equidad (DPE), comunicó la lista de centros educativos que serían atendidos por el Consejo Nacional de Producción (CNP) en el curso lectivo 2021, de acuerdo con las certificaciones del Consejo Nacional de Producción número GG # 869-2020, de fecha 22 de setiembre 2020 y GG#907-2020, de fecha 01 de octubre 2021.

Aunado a lo anterior, mediante oficios GG#998-2020 y GG#1154-2020, el CNP certificó ante la Contraloría General de la República, la lista oficial de los centros educativos a abastecer durante el año 2021, quedando en firme dicho listado.

En los oficios mencionados, se indicó que, los centros educativos que se encuentran en las listas suministradas por el CNP, no podrían realizar contrataciones con proveedores externos para el año 2021, ya que estarían descatando lo indicado en el artículo 9 de la Ley N°2035, "Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción", el cual establece, **la obligatoriedad de las instituciones públicas a abastecerse con el CNP.**

Es importante aclarar y recalcar, las implicaciones legales a las que se exponen los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que se rehúsen a observar la ley y realicen compras a proveedores externos, cuando el CNP, haciendo uso de las potestades que le confiere la ley ante mencionada, los ha adherido al listado de centros educativos que estará abasteciendo a partir del siguiente año.

Estas van desde la posible destitución de uno o todos los miembros que integran la Junta, según se establece en el Decreto N° 38249-MEP, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", hasta implicaciones de carácter penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8131, "Ley de la San José, Merced, sobre Paseo Colón, avenida primera, entre calles 22 y 24 bis, edificio

Torre Mercedes, piso X, Central Telefónica: 22336027, Correo electrónico:

DPE@mep.go.cr Central: 2233-6027 Correo electrónico dpe@mep.go.cr

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, en lo referente al mal manejo de fondos públicos, por lo que, están en el deber de cumplir con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Cordialmente,

José Leonardo Sánchez Hernández
Director

LSH/MFDL/AJR

Cc: Sres. Contraloría General de la República
Sres. Gerencia General CNP
Presidencia Ejecutiva CNP
Sra. Denia Rodríguez Vallejos, Subdirectora, Dirección de Programas de Equidad
Sra. María Fernanda Durán López, Analista, Dirección de Programas de Equidad.
Archivo